https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=BBicOkxyGjfqtuY/eYaV2Q==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 20 de enero de 2026

Oficio AMC-OFI-0003569-2026

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
NIT No. 890.904.996-1
Ciudad

Asunto: Solicitud de oferta comercial para la continuidad de la prestación del servicio de alumbrado público – Vigencia 2026.

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2025, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios de actividades inherentes al alumbrado público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"*, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura, esta Entidad se permite solicitar la presentación de una oferta comercial para la vigencia 2026, con el fin de continuar *las actividades relacionadas, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, expansión de dicho sistema y el desarrollo tecnológico asociado* al mismo.

Lo anterior, con miras a amplificar el alcance del objeto contractual, en atención a las necesidades actuales del Distrito y a la planeación vigente, particularmente el Banco de Proyectos existente, en el cual se identifican setenta y cuatro mil seiscientas cuarenta y nueve (74.649) Unidades Constructivas de Alumbrado Público – UCAP pendientes de atender.

Para tal efecto, se precisa que la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Entidad asciende a la suma de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($24.600.000.000,00), cifra que atiende la prohibición legal de no adicionar el contrato en un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50 %) de su valor, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; así mismo, se aclara que la proyección financiera solicitada deberá corresponder a un período de seis (6) meses, comprendido entre los meses de enero y junio de la vigencia 2026, razón por la cual la oferta que se presente deberá ajustarse tanto a la disponibilidad presupuestal existente como al horizonte temporal indicado.

En ese sentido, la cotización solicitada deberá discriminar cada una de las actividades que comprende el *servicio de alumbrado público y* expresamente el valor unitario por UCAP, en la medida en que la ejecución de las unidades constructivas contempladas en el Banco de Proyectos se determinará de acuerdo con la priorización que llegare a impartir el Distrito, sin que en ningún caso se superen las UCAP contempladas dentro del presupuesto final disponible.

La oferta comercial presentada deberá a su vez ser remitida, en copia, al contratista interventor QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A., identificado con NIT No. 800.008.788-3, con el fin de que emita el concepto correspondiente, desde la perspectiva del seguimiento, control y vigilancia integral que le asiste en el marco del contrato de interventoría vigente.

Así mismo, se precisa que, en caso de que EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. presente la oferta comercial solicitada**,** la Interventoría QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A. deberá emitir el pronunciamiento correspondiente sobre dicha oferta; y, en todo caso**,** remitir a la Entidad la proyección mensual para la vigencia 2026 correspondiente a las actividades de seguimiento, control y vigilancia que le asisten, ajustándolo a las condiciones de continuidad del servicio y al alcance proyectado**.**

La presente solicitud no constituye compromiso contractual alguno, y tiene como finalidad contar con los insumos técnicos, económicos y financieros necesarios para la evaluación de la viabilidad de la continuidad del servicio, conforme a la normativa aplicable y a los principios que rigen la contratación estatal.

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

C. C.
– QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A. – Interventoría

RESPONSABLE	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó	*V.L.S.A.*	*Jurídico Externo S.G.D.*	
Revisó	*Gustavo Marrugo*	*Asesor Jurídico Externo S.G.D.*	
Aprobó (si aplica)	*Gina Patricia Velez Ortiz*	*Asesor Codigo 105 Grado 47*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=BBicOkxyGjfqtuY/eYaV2Q==